

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11/12/2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 263 del 07/05/2015, de la Sra. María Rojas Bustos, Directora del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva de Monte Patria.

DECRETO



1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir a la Señora **CLAUDIA ANDREA ABARCA ALARCON, R.U.T. [REDACTED]** Orientadora del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva de Monte Patria, el que será utilizado para la adquisición de break de los Apoderados y de materiales que se utilicen en las Actividades que se mencionan a continuación, enmarcada en el PME del Establecimiento Educacional en mención, inserta en el Área de Convivencia Escolar.
 - Taller de Apoderados de 4° Medio: "Feria Vocacional: Alternativas y Oportunidades para nuestros egresados", a realizarse el 15 de Mayo de 2015.
 - Taller Apoderados de 2° Medio: Proyecto de Vida y Prevención de Conductas de Riesgo, a realizarse el 19 de Junio de 2015.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 100.000.-** (Cien Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal



ALCALDE (S)